



DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

***DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE
DENUNCIAS***

**INFORME 016/2011-DPC-DCSD DE LA DENUNCIA N° 0818-10-243
VERIFICADA EN LA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA**

Tegucigalpa, M. D. C.

Mayo de 2011

Tegucigalpa, MDC; 17 de mayo, 2011
Oficio N°107 /2011-DPC-DCSD

Señores
Corporación Municipal
Municipio de San Buenaventura
Su Oficina

Señores:

Adjunto Informe N° 016/2011-DPC-DCSD, correspondiente a la Investigación Especial, practicada en la Alcaldía Municipal de San Buenaventura.

La Investigación Especial, se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, Artículos: 3, 5, 12, 41, 42 numerales 1, 2 y 4; 45, 69, 70, 79, 82, 84, 89, 95, 100, 101 y 103 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículos 2, 6, 52, 55, 58, 62, 105, 106, 118, 119, 122, 133, 139 y 185 de su Reglamento y conforme a las Normas Gubernamentales Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; conforme al Artículo 39 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio, y el Artículo 79 de la misma norma, establece la obligación de vigilar el cumplimiento de las mismas.

En atención a lo anterior y de acuerdo a lo establecido en el Sistema de Seguimiento Recomendaciones, solicito presentarnos dentro de un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este informe, el plan de acción con un periodo fijo, para ejecutar cada recomendación, el cual será aprobado por el Tribunal o le hará los ajustes que correspondan.

Atentamente,

Abogado Jorge Bográn Rivera
Magistrado Presidente

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

El Tribunal Superior de Cuentas realizó una investigación especial el día 27 de enero de 2011 en la Alcaldía Municipal de San Buenaventura, Departamento de Francisco Morazán, relativa a la Denuncia N° 0818-10-243, la cual hace referencia a los siguientes actos irregulares.

1. El Congreso Nacional otorgó un subsidio por la cantidad de **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.300,000.00)**, para la reparación del techo de la Iglesia Católica de la comunidad de San Buenaventura, dichos fondos fueron manejados por el señor Alcalde Andrés Amador Flores, además de que no se cambió el techo en su totalidad, por tal motivo se asume que no se gastó todos estos fondos, y el señor Flores no presentó informe con la liquidación respectiva de estos fondos. Tiene además el cargo de presidente del Comité de la Feria de esta comunidad, también solicita a la comunidad ayuda de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.50,000.00)** de lo cual no ha presentado informe ni la liquidación de estos fondos.
2. La señora Rosa Luisa Andino, funge como tesorera de la Municipalidad habiendo cursado únicamente educación primaria; Yanire Alvarado Andino es hijo de la señora Andino y ambos laboran para la misma comuna.

Los hechos denunciados ocurrieron en el año 2010.

Por lo que se definieron los siguientes objetivos para la investigación Especial:

1. Comprobar si el Congreso Nacional de la República, realizó donación de fondos para reparación de techo de la Iglesia Católica.
2. Verificar quién recibió dicha donación y a quién le fue asignado el manejo de dichos fondos.
3. Comprobar si los fondos fueron utilizados para el destino que fueron otorgados y debidamente documentados y liquidados.
4. Comprobar si el señor Andrés Amador Flores es el Presidente del Comité de Feria del Municipio de San Buenaventura y si le han sido asignados fondos municipales en el desempeño de esta función, si los mismos han sido utilizados razonablemente y han sido debidamente liquidados.
5. Comprobar si en la Municipalidad labora Rosa Luisa Andino y Yanire Alvarado Andino, el grado de parentesco entre si y si existe incompatibilidad en el desempeño de sus funciones.

CAPÍTULO II

INVESTIGACIÓN DE LA DENUNCIA

HECHO 1

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN BUENAVENTURA RECIBIÓ FONDOS DEL CONGRESO NACIONAL PARA LA RESTAURACIÓN Y REPARACIÓN DEL TECHO DE LA IGLESIA CATÓLICA

En visita realizada a la Municipalidad de San Buenaventura, mediante la revisión de los Libros de Actas de Sesión de Corporación Municipal, se encontró el Acta N° 20 del 28 de octubre de 2008, en la cual en su punto N° 5 el Alcalde Municipal informó sobre la recepción del cheque N° 259238 por la cantidad de **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.300,000.00)**, en concepto de subsidio para reparación del Techo de la Iglesia Católica, en el Acta N° 5 de fecha 3 de marzo de 2009, en el punto N° 5, se encuentra el acta de recepción y apertura de ofertas de la licitación C-003 “Restauración y Reparación Iglesia Católica de San Buenaventura”, a ejecutarse con fondos del subsidio recibido del Congreso Nacional, por la cantidad antes mencionada.

Se confirmó que dichos fondos fueron manejados desde la oficina de la Municipalidad, por el Alcalde Municipal señor Andrés Amador Flores; si bien es cierto, no se encontró evidencia que demuestre que se elaboró un informe o liquidación del fondo asignado por el Congreso Nacional, se encontró la documentación soporte relacionada con la ejecución del Proyecto “Restauración y Reparación Iglesia Católica de San Buenaventura”, constatándose en la misma que el proceso de adjudicación fue realizado en presencia de los miembros del comité de la iglesia, que el proyecto fue ejecutado conforme a lo contratado, que el valor pagado de acuerdo a la cotización y adjudicación es superior al valor asignado por el Congreso Nacional, que no hay acta de entrega del proyecto ni a la Municipalidad ni al comité de la iglesia.

Para comprobar, que la documentación soporte corresponde a la ejecución del Proyecto, se realizó entrevista con la señorita Cindy Alvarado, en su condición de miembro del Comité de la Iglesia, quien comentó sobre el procedimiento realizado para la ejecución del proyecto, mismo que corresponde a lo evidenciado en la documentación soporte.

Además, se efectuó la inspección física del proyecto, en compañía de la señorita Cindy Alvarado, comprobando la ejecución del mismo.

HECHO 2

LOS FONDOS ASIGNADOS POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, AL COMITÉ DE FERIA, NO SON MANEJADOS Y LIQUIDADOS ADECUADAMENTE

En visita realizada a Municipalidad de San Buenaventura, se solicitó a la Tesorera Municipal, que informará y proporcionara copia de la orden de pago de los fondos

otorgados al Comité de Feria correspondiente al año 2010, a lo que respondió que en el año 2010 no se le habían asignado fondos al Comité de Feria.

Además se le pidió mostrar el libro de ingresos y egresos, correspondiente al año 2010, mostrando que en el libro no tiene registro alguno, al consultarle, respondió que los tiene en el talonario y los registra posteriormente.

Al solicitar a la Secretaria Municipal información sobre asignación de fondos, de parte de la Corporación Municipal al Comité de Feria del municipio en el año 2010, proporcionó copia del acta N° 12 de fecha 15 de junio de 2010, misma que en el punto 4 literalmente dice: “La Corporación Municipal en pleno, de acuerdo a las facultades que las leyes del ramo le confieren por unanimidad de votos acuerda aprobar la cantidad de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.50,000.00)** exactos como subsidio al comité de Feria Patronal de este municipio para que sea utilizado en el pago de eventos culturales durante la realización de la Feria Patronal”.

En vista de que la Tesorera Municipal, no tiene conocimiento, ni orden de pago por fondos erogados al Comité de Feria, se realizó una visita al señor Ángel Ramón Ordoñez, quien fungió como tesorero del Comité de Feria, en el año 2010, confirmando además que en el año en mención se recibió de parte de la Alcaldía Municipal de San Buenaventura un subsidio por la cantidad de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.50,000.00)**, valor que si bien es cierto fue utilizado para realizar pagos en relación a la feria patronal, no fue administrado por su persona en calidad de Tesorero del Comité, ya que el señor Alcalde se encargó de hacer algunos pagos directamente a los proveedores de bienes y servicios para la realización de la feria, confirmando que al 27 de enero de 2011, no ha emitido recibo alguno a la Tesorera Municipal, por los fondos otorgados.

El señor Ordoñez informó que lo que se acostumbra en el municipio es que el informe de la gestión del Comité de Feria, se entregue el siguiente año cuando se nombra el nuevo Comité de Feria, tal como se evidenció en la nota de la Organización del Comité de Festejos de la Feria Patronal año 2010 de fecha 26 de mayo de 2010, sin embargo proporcionó informe de ingresos y egresos del año 2010, el cual no ha sido validado por los demás miembros del comité.

Conforme los hechos antes descritos se infringió lo establecido en el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos que dice: **TSC-NOGECI V-10 REGISTRO OPORTUNO** Los hechos importantes que afectan la toma de decisiones y acciones sobre los procesos, operaciones y transacciones deben clasificarse y registrarse inmediata y debidamente.

DECLARACIÓN TSC-NOGEC IV-10.01: Los datos sobre transacciones realizadas por la organización y sobre hechos que la afecten, deben clasificarse y registrarse adecuadamente para garantizar que continuamente se produzca y transmita a la dirección información fiable, útil y relevante para el control de operaciones y para la toma de decisiones. Con ese fin, debe establecerse la organización y efectuarse el procesamiento necesario para registrar oportunamente la información generada durante la gestión organizacional y para elaborar los reportes que se requieran.

HECHO 3

EL COORDINADOR DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO AMBIENTAL ES HIJO DE LA TESORERA MUNICIPAL Y NO EXISTE CONTROL DEL RECURSO HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD

El señor Alcalde de la Municipalidad de San Buenaventura, tiene trabajando en esta Alcaldía a la madre y al hijo, la primera como tesorera y el hijo como coordinador de la Unidad de Mantenimiento Ambiental (UMA), siendo esto confirmado con la Tesorera Municipal, quien respondió a esto que no hay ningún problema en que los dos trabajen en la Municipalidad.

Debido a lo anterior y considerando que la Tesorera Municipal, es la responsable de efectuar el pago de planillas, se solicitó el control de asistencia de los empleados de la Municipalidad, obteniendo como respuesta, tanto de parte de la Tesorera como de la Secretaria Municipal, que no se lleva control de asistencia, por lo que se revisaron varias planillas y se constató que a todos los empleados se les paga el sueldo completo, lo que evidencia además que no se realizan deducciones por la no asistencia de los empleados a sus labores.

En relación a lo anterior el Marco Rector del Control Interno en la expresa: **TSC-NOGECI III-03 PERSONAL COMPETENTE Y GESTIÓN EFICAZ DEL TALENTO HUMANO**. El control interno debe incluir las políticas y los procedimientos necesarios tanto para una apropiada planificación y administración de los recursos humanos de la institución, de manera que asegure el reclutamiento y la permanencia en el servicio de un personal competente e idóneo para el desempeño de cada puesto de trabajo, como para promover su desarrollo a fin de aumentar sus conocimientos y destrezas.

De la investigación realizada se han formulado responsabilidades administrativas, las cuales se tramitarán por separado para notificación, audiencia y posterior análisis y resolución por parte del Pleno del Tribunal Superior de Cuentas.

CAPÍTULO III

CONCLUSIONES

Como resultado de la Investigación Especial practicada en la Municipalidad de San Buenaventura, relacionada con los hechos denunciados concluimos de acuerdo al análisis y estudio de la documentación soporte presentada, lo siguiente:

HECHO 1

El Congreso Nacional, asignó al Municipio de San Buenaventura, la cantidad de **TRESCIENTOS MIL LEMPIRAS (L.300,000.00)**, para la reparación del techo de la Iglesia Católica, ubicada en el Casco Urbano del municipio, edificio que se encuentra clasificado como Patrimonio Cultural, por lo que para llevar a cabo la reparación se contó con la aprobación del Instituto Hondureño de Antropología e Historia.

La reparación fue realizada de acuerdo a los términos de la cotización, se comprobó que no se presentó liquidación de estos fondos al Congreso Nacional, sin embargo los fondos fueron auditados previamente por el Tribunal Superior de Cuentas; el expediente del proyecto cuenta con la documentación relacionada con la ejecución del proyecto encontrando como deficiencia que el proyecto no fue debidamente recepcionado, como tampoco fue entregado por la Municipalidad a los beneficiarios del mismo.

HECHO 2

Se comprobó que la Corporación Municipal asignó la cantidad de **CINCUESTA MIL LEMPIRAS (L.50,000.00)**, al Comité de Feria del municipio, el valor fue entregado y utilizado para lo que fue aprobado, sin embargo la Tesorera Municipal no tenía orden de pago ni recibo de los fondos entregados.

Comprobando además que no se mantiene control de entradas y salidas de efectivo de la totalidad de fondos que maneja la Municipalidad y que la Tesorera Municipal no elabora los informes rentísticos mensuales ni la rendición de cuentas.

HECHO 3

Se comprobó que el Coordinador de la Unidad de Mantenimiento Ambiental (UMA) de la Municipalidad, es hijo de la Tesorera Municipal, que en la misma no se lleva control de asistencia de empleados y el pago de sueldos es realizado por la Tesorera Municipal.

CAPÍTULO IV

RECOMENDACIONES

AL ALCALDE MUNICIPAL

1. Previo a realizar el pago final de las obras, debe elaborarse el Acta de Recepción de la misma al contratista y a su vez hacer la entrega del proyecto por escrito a los beneficiarios.
2. Permitir ejercer a la Tesorera Municipal, la función de la administración de la totalidad de los fondos municipales, así como la elaboración de los informes municipales, en cumplimiento de la Ley de Municipalidades.
3. Abstenerse de contratar personal en la Municipalidad, con grados de parentesco entre si, que puedan afectar la transparencia de los actos municipales, además debe establecer los controles necesarios para el control de asistencia y permanencia del personal en la Municipalidad.

César Eduardo Santos H.
Director de Participación Ciudadana

José Marcial Ilovaes Vasquez
Jefe del Departamento de Control y
Seguimiento de Denuncias

Fanny Estrada
Auditor de Denuncias

Maribel Alvarado Mejía
Supervisora de Denuncias